



RAWSON, 23 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 3445 - ME - 26; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para cubrir, por Ingreso del Personal Docente en el Primer Grado del Escalafón Docente a través de Actos Públicos los cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, Inglés y Bibliotecario correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria;

Que conforme a lo establecido en el capítulo VIII artículo 30 de la Ley VIII N° 20 se procede a ofrecer los cargos vacantes existentes;

Que el Decreto VIII N° 839/80 reglamentario de la Ley VIII N° 20 conviene lo relativo a los términos, modos y procedimientos para efectivizar el Concurso de Ingreso pertinente;

Que por Nota N° 19/26 DCCD, se solicitaron informes a las Supervisiones Técnicas Generales, para que fundamenten la inclusión o exclusión de cargos;

Que el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria se encuentra elaborando conjuntamente con el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria y las Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria, respectivamente, los listados definitivos para la oferta de cargos en el Primer Grado del Escalafón;

Que las vacantes a ofrecer serán informadas mediante Disposición emanada de la Subsecretaría de Instituciones Educativas, la cual será publicada quince (15) días antes del primer acto público;

Que para el presente Concurso de Ingreso en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo tanto, los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión en el inicio del período escolar 2027;

Que los diez (10) días para la presentación quedan comprendidos dentro de la licencia anual reglamentaria 2026;

Que surge la necesidad de ordenar los cargos vacantes existentes en las plantas funcionales de las Escuelas y Supervisiones de la provincia;

Que habiendo reservado las vacantes a su efecto para el personal docente en disponibilidad y a reincorporar, es conveniente fijar un cronograma tanto para el conocimiento de las vacantes ofrecidas, como para la inscripción pertinente;

Que resulta necesario establecer procedimientos de solicitud de Ingreso, como así también, los criterios de otorgamiento que establecen el modo, términos y manera, organizado a través de un instructivo, para efectivizar el Concurso de Ingreso pertinente;

Que las Inscripciones al Concurso se realizarán mediante el Sistema de Legajo Único Virtual (LUV) reglamentado mediante Resolución ME N° 643/23;

Que la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas y el señor Ministro de Educación autorizan el presente trámite;

Que el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación intervienen según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir a través de Actos Públicos los cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado,

//...





Inglés y Bibliotecario correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria.

Artículo 2º. Aprobar el Instructivo para la solicitud de Ingreso, detallado en el Anexo A (Hojas 1 a 3) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º. Aprobar el cronograma de ingreso, detallado en el Anexo B que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º. Disponer que para el presente Concurso de Ingreso Docente en el Primer Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente según fecha indicada en el calendario escolar 2027, para la presentación de docentes y los 10 (diez) días para la presentación quedarán comprendidos dentro de la licencia anual reglamentaria 2026.

Artículo 5º. Determinar que las vacantes que no resulten adjudicadas en el Concurso de Ingreso serán declaradas desiertas.

Artículo 6º. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 7º. Regístrese, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, quien comunicará a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de: Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Especial, a las Supervisiones Técnicas Generales de: Educación Inicial y Educación Primaria, al Departamento Personal Docente Educación Inicial y Primaria, a la Subsecretaría de Instituciones Educativas, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. Jose Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO A

CONVOCATORIA:

Llámesse a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes para cubrir por Ingreso el Primer Grado del Escalafón para los cargos vacantes de Maestro de Sección, Maestros de Grado, Inglés y Bibliotecario escolar correspondientes a escuelas de Educación Inicial y Primaria mediante actos públicos regionales.

REGLAMENTACIÓN E INSTRUCCIONES

La convocatoria se realizará según lo establecido por la Ley VIII – N° 20 en EL TÍTULO II – DE LA CARRERA DOCENTE, artículos del capítulo VII – “DEL INGRESO EN LA DOCENCIA”, su reglamentación y modificaciones. Los cargos docentes de menor jerarquía según los respectivos escalafones son:

En Escuelas de Nivel Inicial: Maestros de Sección.

En Escuelas de Educación Primaria: Maestros de Grado/ Maestros de Inglés/ Bibliotecarios escolares.

Para ingresar a la docencia el aspirante debe reunir, las condiciones generales y concurrentes enunciadas en el artículo 25 de la LEY VIII – N° 20 y su Reglamentación.

Para participar del presente concurso los docentes deberán poseer cinco (5) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia como interino o suplente, computados en la Junta de Clasificación docente. Para ello se tendrá en cuenta exclusivamente los servicios prestados en Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut.

No podrán participar del presente concurso los docentes con 53 años o más al momento de la inscripción.

Establecer que para titularizar en el cargo de Maestro Bibliotecario, se deberá contar con título específico de la carrera de bibliotecario, mínima de dos (2) años y el título de Maestro de Grado. Los Maestros de Grado titulares que posean titulación para desempeñarse en bibliotecas escolares tendrán prioridad para elegir dichos cargos, renunciando, al momento de la adjudicación a su titularidad. La vacante renunciada se ofrecerá en el presente llamado.

Establecer que los aspirantes que posean más de un título docente podrán inscribirse en los cargos para los cuales posean alcance.

Determinar que podrán participar del Concurso de Ingreso en el primer grado del Escalafón Docente, todos aquellos docentes **que no posean cargo titular** y tengan Legajo Único virtual completo y activo.

Los docentes que se encuentren en tareas pasivas, no podrán inscribirse en el presente concurso.

Los docentes que se encuentren en cambio de función o uso de licencia por enfermedad deben presentar y adjuntar, al momento de la inscripción, el alta del



ANEXO A



organismo gubernamental correspondiente (Reconocimientos Médicos). El alta debe adjuntarse a la inscripción.

Los docentes que se encuentren usufructuando licencia por maternidad (artículo 12) o accidente de trabajo (artículo 5 c) podrán participar del presente concurso quedado supeditada la toma de posesión a la finalización de la licencia.

Los docentes comprendidos en las resoluciones de SIN EFECTO del Concurso de Ingreso del año 2023, no podrán participar del presente llamado a Concurso de Ingreso conforme la Ley VIII N° 20.

Los docentes deberán realizar su inscripción a Ingreso, a través de la plataforma virtual LUV (Legajo Único Virtual): <https://sistemas2.chubut.edu.ar/soft/juntaCD/>, la cual será habilitada en las fechas estipuladas en el cronograma adjunto Anexo B.

Se deberá poseer indefectiblemente cargado en el Sistema, frente y dorso del DNI en formato JPG (con Domicilio en Chubut), en la sección DATOS PERSONALES.

El docente debe tener cargado el título docente completo (todas las hojas correspondientes al título) y debidamente legalizado en el área TÍTULOS del sistema (En el adjunto se deben ver todas las firmas) la documentación debe ser presentada únicamente en formato PDF o JPG y ser legible (no se admiten otros formatos).

Respecto al Certificado Médico de Apto Psico físico el docente que no haya presentado el mismo, podrá hacerlo al momento de la toma de posesión conforme la Disposición N° 323/26 SIE-ME.

Deberán adjuntar en su Inscripción:

- Los **conceptos** correspondientes a los años 2024 y 2025, los mismos no deben ser inferiores a Muy Bueno para acceder al ingreso. Los mismos deben estar completos (todas sus hojas) y contar con todas las firmas correspondientes. Las Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario corroborarán su validez con los Resúmenes de calificaciones que reciben todos los años de la Supervisión.
- **Certificado de antecedentes judiciales de la Provincia del Chubut (RAP)** actualizado (vigencia 30 días), el mismo se puede tramitar en: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>. El **domicilio** que figure en el certificado **debe coincidir** con el que figura en el DNI
- Podrán incorporar capacitaciones (certificado definitivo) que hayan sido cursadas y aprobadas con fecha de emisión hasta el **30 de septiembre** del presente año, las cuales serán valoradas por la junta regional conforme la normativa vigente Resolución ME N° 643/23.
- **Alta de Reconocimientos Médicos** para los docentes que correspondiere.

El interesado deberá **CONFIRMAR** su inscripción en el sistema, la misma tendrá carácter de Declaración Jurada y estará sujeta a la valoración de las Juntas Regionales

El docente, publicado el listado provisorio, podrá realizar reclamos mediante nota escrita con: firma, aclaración y número de documento, que será enviada en



ANEXO A



formato pdf al email oficial de la junta regional en la que se inscribe. Los listados definitivos serán publicados 72 horas antes del Acto Público.

Los docentes deberán presentar en el Acto público conforme a la Circular N° 5/24 de la DGAP indefectiblemente:

- Certificado de antecedentes penales Nacionales RENAR
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
- Antecedentes Judiciales Provinciales RAP
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-antecedentes-penales-rap>
- Certificado del Registro de antecedentes Morosos RAM
<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/registro-de-alimentantes-morosos-ram>
- Fotocopia de DNI
- Constancia de CUIL

Los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión, indefectiblemente según fecha indicada en el calendario escolar 2027, para la presentación de docentes y los 10 (diez) días para la presentación quedarán comprendidos dentro de la licencia anual reglamentaria 2026.

Para solicitar traslado deberán haber transcurrido dos (2) años de la toma efectiva de posesión.

660


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO B

Cronograma de Concurso de Ingreso en el Primer Grado del Escalafón Docente 2026.

FECHA	
26/10/26 al 6/11/26	Llamado a concurso de ingreso Inscripciones online
9/11 al 18/11- 2026	Elaboración de listados provisorios en cada Junta
19/11 al 26/11- 2026	Publicación de Listados Provisorios Notificación y reclamos
11/11/2026	Publicación de vacantes
27/11/26–REGIÓN I 28/11/26–REGIÓN III 04/12/26–REGIÓN V 05/12/26–REGIÓN VI 11/12/26–REGIÓN II 12/12/26–REGIÓN IV	Adjudicación mediante Actos Públicos
21/12/26	Publicación y Difusión de la Resolución.
Inicio ciclo lectivo 2027-presentacion de docentes	Toma de posesión Los 10 días se tomarán dentro del período de LAR 2026 debiendo hacer toma de posesión efectiva el primer día de presentación de los docentes según calendario escolar 2027, sin excepciones.

660


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut